

ORDENANZA No. 004
(23 MAY 2012)

P.O # 006/12

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL PERIODO 2012 - 2015,
CONSTRUYENDO RESPETO POR EL MAGDALENA".**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA,
en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 2 de la
Constitución de Colombia y por el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994
"Orgánica de Planeación"**

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el Plan de Desarrollo del Departamento del Magdalena, denominado "Construyendo Respeto por el Magdalena" y su Plan Plurianual de inversiones, para el periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2012 y el 31 de diciembre del año 2015, contenido como anexo de la presente Ordenanza en el documento presentado por el Señor Gobernador del Departamento, con sus respectivas modificaciones acordadas con el Gobierno Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- apruébese e incorpórese como anexo de la presente Ordenanza el documento de Diagnostico territorial y Metodología presentado por el Gobierno Departamental, el cual sustenta la parte estratégica del Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015.

ARTICULO TERCERO.- Para la eficaz gestión de las metas del Plan de desarrollo, el departamento organizara comités internos de trabajo con el propósito de garantizar la coordinación en la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones, programas y proyectos, así como el enfoque diferencial, poblacional y de derechos dentro de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- El gobierno Departamental deberá presentar anualmente, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea del magdalena, un informe consolidado sobre el avance del Plan de Desarrollo 2012 – 2015.

ARTICULO QUINTO.- El Departamento liderara y coordinara a las distintas entidades responsables e involucrada en la gestión de políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia para la preparación de un informe anual de rendición publicas de cuentas sobre el estado de esta población y el avance e la gestión territorial de programas, servicios, acciones, planes y proyectos para la infancia y adolescencia en el Magdalena. El informe anual deberá ser presentado por el Gobernador del Departamento en acto público y con copia a esta Corporación.

①



ORDENANZA No. 004
(Mayo 23 de 2012)

'POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL PERIODO 2012 - 2015, CONSTRUYENDO RESPETO POR EL MAGDALENA'.

ARTICULO SEXTO.- en el marco del Plan Vial del norte, Proyecto estratégico del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015, autorícese al Gobernador del Magdalena para la exclusión condicional del estrato 3 residencial, a las Instituciones Educativas y el Campus Universitario de la universidad del Magdalena, del cobro de la contribución por valorización en dicho proyecto, previo estudio que viabilice dicha exclusión.

Parágrafo: La exclusión condicional a que hace referencia el presente artículo se entenderá en los mismos términos que la aplicada para los estratos 1 y 2 del mencionado proyecto vial, es decir a que no se enajenen los predios dentro del plazo de ejecución del proyecto.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Presente Ordenanza rige desde la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012).


FRANCISCO PORTO INFANTE
Presidente


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012).- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

2

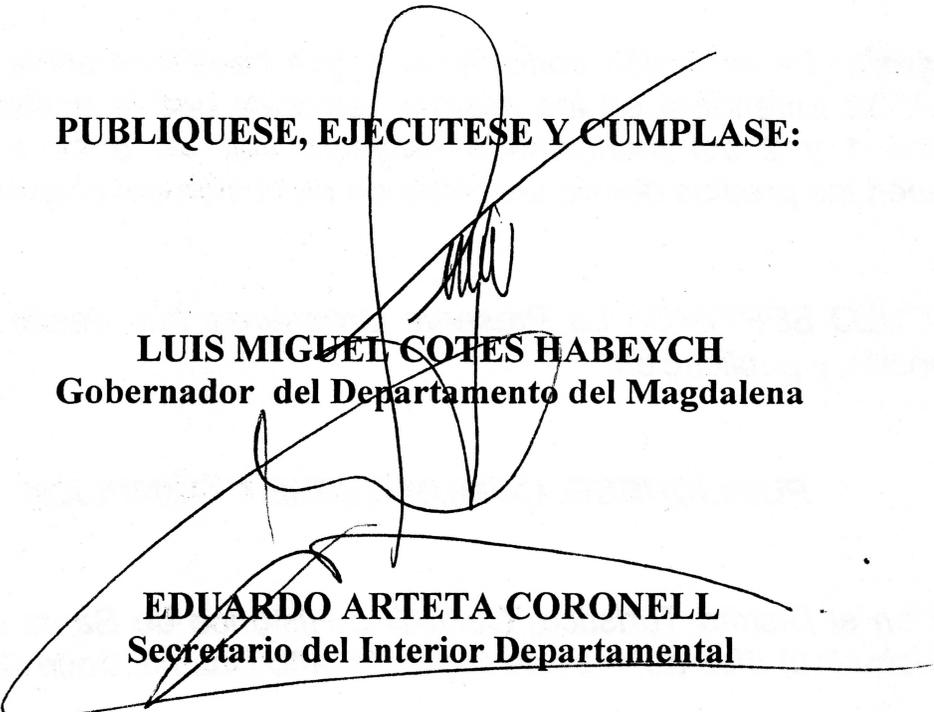
ORDENANZA No. 004

23 MAY 2012

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL PERIODO 2012-2015, CONSTRUYENDO RESPETO POR EL MAGDALENA”

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.T.C.H., 23 MAY 2012

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE:



LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario del Interior Departamental

Alberto J. Vives P.
ALBERTO VIVES PACHECO
Secretario General

CLARA INES PALACIO BETTER
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Maryoris Pedraza
MARYORIS MARGARITA PEDRAZA ALVAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PROCEDIO A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, NO ENCONTRANDO OBJECIONES A LA MISMA, A LOS, 23 MAY 2012